

Fecha: 10/01/2024

Destinatario: presidente del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense

Estimado Sr/a:

Tras haber presentado la solicitud de vertido a fecha 16/10/2019 del centro Policlínica del Poniente SL en el Ayuntamiento del Ejido (*ver documento anexo*), este organismo nos indica que dicho trámite lo tenemos que gestionar a través Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense.

El Ayuntamiento nos indica que remitamos esta solicitud de vertido a su organismo y que indiquemos el teléfono y correo electrónico de contacto.

En relación a la instancia presentada por Ud. en la que solicita permiso de vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado en C/ Conde de Barcelona nº 32, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, pongo en su conocimiento que las solicitudes de vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado de El Ejido deben dirigirse al Presidente del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, por ser el órgano competente para otorgar las mismas. La dirección es la siguiente:

Plaza de la Constitución S/N CP 04740 Roquetas de Mar (Almería)

No obstante, se debe igualmente remitir copia de la solicitud a la atención de:

D. Alejandro José Jurado Ramírez
Depuración Poniente Almeriense UTE
C/ González Garbín 32 CP 04001 Almería

Es importante indicar teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Adjuntamos por tanto la solicitud de vertido ya presentada para su tramitación e indicamos los datos de contacto:

- Manzano Baena, Sandra sandra.manzano@grupohla.com
- Telefono: 638 08 08 77

Quedamos a la espera de su contestación

Reciba un saludo

Sandra Manzano

POLICLÍNICA del PONIENTE
C/ Conde Barcelona, 32
04700 El Ejido (Almería)
Tel: 950 485 849
www.policlinicaponiente.com

REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración

Nº REGISTRO en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SOLICITUD

DE AUTORIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (ART. 246.1 RDPH)

Nº de Expediente (a rellenar por la Administración)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE										
TITULAR ⁽¹⁾		POLICLINICA DEL PONIENTE S.L.						NIF/NIE/Pasaporte: B04182374		
DOMICILIO SOCIAL ⁽²⁾		Calle/Plaza: CALLE		Dirección: CONDE DE BARCELONA		Nº: 32		Piso:	Escalera:	Puerta:
		Paraje/Lugar/Polígono:				Localidad: EL EJIDO				
		Municipio: EL EJIDO				Cód. Postal 04700		Provincia: ALMERIA		
		Teléfono: 950583066		Móvil:		Fax: 950583139				
		Correo electrónico: ester.zamora@grupohla.com								
REPRESENTANTE ⁽³⁾		Nombre: SERAFIN BALAGUER PALMERO								
		Cargo: DIRECTOR MEDICO								
		Teléfono: 950583066		Móvil:		Fax: 950583139				
		Correo electrónico: serafin.balaguer@policlinicaponiente.com								
ACTIVIDAD PRINCIPAL ⁽⁴⁾		CNAE: 8621		Título CNAE: ACTIVIDADES DE MEDICINA GENERAL						
RADICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ⁽⁵⁾		Calle/Plaza: CALLE		Dirección: CONDE DE BARCELONA		Nº: 32		Piso:	Escalera:	Puerta:
		Paraje/Lugar/Polígono:				Localidad: EL EJIDO				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ⁽⁶⁾		Calle/Plaza: CALLE		Dirección: CONDE DE BARCELONA		Nº: 32		Piso:	Escalera:	Puerta:
		Paraje/Lugar/Polígono:				Localidad: EL EJIDO				
		Municipio: EL EJIDO				Cód. Postal 04700		Provincia: ALMERIA		
De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986).										
SOLICITA ⁽⁷⁾		☒ AUTORIZACIÓN DE VERTIDO				☒ Urbano y asimilable a urbano		☐ Industrial		
		☐ MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO								
		Nº DE EXPEDIENTE								
		☐ IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSA DE ACUEDUCTO				☒ < 250 h.e. ⁽⁸⁾		☐ Con sustancias peligrosas		☐ Achique de minas
		☐ DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A EFECTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA				☐ ≥ 250 h.e.		☐ Piscifactoria		☐ Resto de vertidos industriales
		☐ CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE LAS AGUAS						☐ Refrigeración		

Según los datos que se acompañan en la siguiente Declaración de vertido.

En EL EJIDO a 10 de enero de 2024

POLICLINICA DEL PONIENTE
C/ Conde Barcelona, 32 Tel: 950 485 849
04700 El Ejido (Almería) www.policlinicaponiente.com

☒ Representante Fdo.: SERAFIN BALAGUER PALMERO
☐ Titular

ORGANO ANTE EL QUE SE PRESENTA: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA

FORMULARIOS DE LA DECLARACIÓN DE VERTIDO QUE SE CUMPLIMENTAN CON LA SOLICITUD⁽¹⁰⁾

Formulario	Nº de Hojas	Formulario	Nº de Hojas
☒ 1.1. Actividad generadora Vertidos Urbanos		☐ 5. Proyecto de las obras e instalaciones de depuración o eliminación.	
☐ 1.2. Actividad generadora Vertidos no Urbanos		☐ 5.1 Caracterización del sistema de saneamiento.	
☐ 2. Punto de vertido		☐ 5.2 Medidas, actuaciones e instalaciones para limitar la contaminación por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.	
☐ 3.1. Caracterización del vertido. Aguas de Captación		☐ 6. Afecciones a terceros	
☐ 3.2. Caracterización del vertido. Aguas Residuales Brutas		☐ 7.1. Inventario de Vertidos Industriales con Sustancias Peligrosas a Colectores	
☐ 3.3. Caracterización del vertido. Aguas de Refrigeración		☐ 7.2. Plan de Saneamiento y Control de Vertidos a colectores y Programas de Reducción	
☐ 3.4. Caracterización del vertido. Caracterización General		☐ 8. Estudio Hidrogeológico Previo	
☐ 3.5. Caracterización del vertido. Caracterización Especial		☐ 9. Constitución de Comunidad de Usuarios de Vertido	
☐ 4. Descripción de las Instalaciones de Depuración y Evacuación y Elementos de Control		Nº TOTAL DE HOJAS DE LA DECLARACIÓN	
Relación de Documentación Complementaria: ☐ Si ☐ No			

A rellenar por la Administración

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección (Calle/Plaza):		Nº:
Localidad:	Provincia:	Cód. Postal:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO		SOLICITUD
(1)	Podrán ser titulares de la solicitud de autorización de vertido los establecidos en el artículo 8 del Reglamento de Vertidos de Andalucía. Las personas jurídicas, a los efectos de acreditar la titularidad, presentarán primera copia de escritura de constitución y fotocopia para su cotejo.	
(2)	Se harán constar los datos descriptivos de localización a efectos jurídicos, calle o plaza, nº, escalera, puerta, provincia, teléfono, correo electrónico, etc.	
(3)	El artículo 32 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en cuanto a la representación: - Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. - Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas. Deberá acreditarse la representación mediante declaración personal del peticionario o aportando en el Formulario de Declaración Complementaria copia legalizada del apoderamiento o bien original y fotocopia para su cotejo en el Órgano competente en materia de vertidos. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizada la solicitud de autorización de vertido o su modificación, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.	
(4)	Se hará constar el Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de la actividad principal de la empresa así como su descripción o título. A tal efecto se debe consultar el cuadro de clasificación de los vertidos por grupos de actividad del Anexo IV del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.	
(5)	Se constarán los datos relativos a calle o plaza, nº, escalera, puerta, provincia, teléfono, correo electrónico, etc., donde se sitúa la actividad que origina el vertido.	
(6)	Se señalará el domicilio donde se practicará la notificación en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado. La notificación se practicará en el lugar que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud.	
(7)	Se indicará obligatoriamente si la solicitud es para una nueva autorización de vertido o para la modificación de una autorización existente. En este último caso se debe indicar el número de expediente de la autorización de vertido a modificar. Si además se va a solicitar la imposición de servidumbre forzosa de acueducto o la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa, se deberá marcar la casilla que corresponda, siendo imprescindible en estos casos rellenar el Formulario nº 6. En los casos en que se solicite además una concesión de aprovechamiento privativo de aguas, se deberá marcar también dicha casilla. En este caso la solicitud de autorización y la declaración de vertido se presentarán conjuntamente con la documentación que resulte necesaria a los efectos de obtener dicha concesión. Los casos no contemplados anteriormente (como por ejemplo modificaciones en los datos de la actividad, cambios de titularidad...) deberán indicarse en la casilla en blanco, habilitada al efecto.	
(8)	Se clasificará el vertido obligatoriamente en una de las dos categorías siguientes: - Vertido urbano y asimilable a urbano: Debe señalarse la casilla correspondiente y además debe indicarse si la población es menor de 250 habitantes equivalentes o mayor o igual a esa cifra. El concepto de habitante equivalente se establece para expresar la carga contaminante de los vertidos de manera homogénea teniendo en cuenta no solo la población, sino también las industrias de la zona o la cabaña ganadera existente. Por ello, el número de habitantes equivalentes es siempre superior al de la población real. Un habitante equivalente es la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO₅), de 60 gramos de oxígeno por día (Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas). - Vertido Industrial: Debe señalarse la casilla correspondiente a vertido industrial, marcando además uno de los cinco tipos: vertido con sustancias peligrosas, vertido de piscifactoría, vertido de aguas de refrigeración, vertido de aguas de achique procedentes de actividades mineras o resto de vertidos industriales. Se consideran vertidos industriales con sustancias peligrosas aquellos que contengan alguna de las sustancias contenidas en los anexos I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas. Las sustancias implicadas se recogen en el Formulario 3.5, sin duplicar aquellas que pertenecen a varias relaciones. El umbral para considerar que una sustancia está presente en el vertido es que su concentración sea mayor que el límite de cuantificación de las técnicas analíticas más avanzadas de uso general.	
(9)	En principio este tipo de vertidos deben cumplimentar la Declaración de vertido simplificada. Solo se cumplimentará la Declaración General en caso de que el vertido no cumpla alguno de los requisitos establecidos en el artículo 253.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, es decir en el caso de que el núcleo de población no esté aislado y si tenga posibilidad de formar parte de una aglomeración urbana, en los términos del Real Decreto Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.	
(10)	Lea con detenimiento las instrucciones al dorso de cada formulario, para saber, en cada caso, cual ha de ser cumplimentado. Marque con una cruz los Formularios que ha cumplimentado y cuando haya necesitado hojas adicionales del mismo formulario, deberá indicar el número total de hojas utilizadas.	
PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla o a través de la dirección de correo electrónico arco.cma@juntadeandalucia.es. En caso de duda diríjase a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o consulte la página web (http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/).		

[illegible]

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 1.1

Este Formulario deben completarlo solo los peticionarios de autorizaciones de vertido de naturaleza urbana o asimilable a urbana

A) POBLACIÓN GENERADORA DEL VERTIDO URBANO O ASIMILABLE A URBANO:

- (1) Se numerará correlativamente cada una de las distintas procedencias de las aguas residuales (municipios, pedanías, distritos, etc.).
- (2) Se indicará el nombre del municipio, pedanía, distrito, etc. que origina las aguas residuales.
- (3) Se entiende por aglomeración urbana según el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, la zona geográfica formada por uno o varios municipios, o por parte de uno o varios de ellos, que por su población o actividad económica constituya un foco de generación de aguas residuales urbanas que justifique su recogida y conducción a una instalación de depuración o a un punto de vertido final. En el caso de que los municipios, pedanías o distritos pertenezcan a una aglomeración urbana, se pondrá su nombre. A estos efectos, se observará lo establecido en el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de aguas residuales de Andalucía.
- (4) Se indicarán todos los flujos de aguas residuales, numerándolos correlativamente y separados por comas. Se entiende por flujo de aguas residuales cada uno de los efluentes procedentes de un mismo origen (municipio, pedanía, etc.) que sean claramente diferenciables. Estos flujos pueden ser de agua residual urbana, de escorrentía pluvial o de desbordamientos de sistemas de saneamiento. Los flujos de agua residual urbana, debido a sus características cuantitativas y cualitativas, deben ser conducidos a través de colectores u otros sistemas de recogida y transporte y converger en una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR). En este caso, en el formulario 3.2 se solicita información sobre la composición de las aguas brutas (conjunto de flujos de agua residual) que son tratadas en una misma EDAR. Por otro lado, los flujos de desbordamientos de sistemas de saneamiento, debido a sus características cuantitativas y cualitativas, no necesitan ser conducidos y tratados en una EDAR. En este caso, en el formulario 5.1 se solicita información sobre la caracterización de la red de saneamiento en la que se genera el flujo de desbordamientos de sistemas de saneamiento.
- (5) En este apartado se indicará qué porcentaje del volumen total de aguas residuales de cada municipio, pedanía, distrito etc. es de origen industrial. Se entiende por aguas residuales industriales todas las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial, que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía pluvial.
- (6) Se compone de todas las personas que en el momento censal se encuentren en el territorio de referencia, bien en calidad de residentes presentes en el mismo o de transeúntes.
- (7) Se indicará el número de habitantes en los que se incrementa de forma estacional la población de hecho.
- (8) Se hará constar los meses del año en los que se produce un incremento de la población asociada al vertido.
- (9) Se hará constar la suma de las casillas correspondientes a los habitantes de hecho y la población estacional.

B) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS AGUAS RESIDUALES DE CADA POBLACIÓN:

- (10) Para cada uno de los flujos identificados en el explicativo (4) se indicarán sus características. En el supuesto de que haya más de un flujo de aguas residuales se tendrán que cumplimentar tantas hojas del formulario 1.1 como flujos haya, rellenando en las hojas adicionales únicamente los campos correspondientes a este apartado B).
- (11) En este tipo de vertidos y con carácter general los habitantes equivalentes coincidirán con los habitantes de hecho mas la población estacional, salvo si existe actividad industrial o carga ganadera asociada al vertido, en cuyo caso se calcularán los habitantes equivalentes. El concepto de habitante equivalente se establece para expresar la carga contaminante de los vertidos de manera homogénea teniendo en cuenta no sólo la población, sino también las industrias de la zona y la cabana ganadera existente. Por ello, el número de habitantes equivalentes es casi siempre superior a la suma de población de hecho más la población estacional ya que se suma la carga contaminante de las industrias y la cabana ganadera. Para calcular la carga contaminante en habitantes equivalentes se tendrá en cuenta que un habitante equivalente es la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO5), de 60 gramos de oxígeno por día (Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas).
- (12) Se deberá identificar si las aguas son de origen urbano o asimilables a urbano (caso general), si son aguas de escorrentía pluvial o si corresponden a desbordamientos de sistemas de saneamiento.
- (13) Se consideran sustancias peligrosas las enumeradas en el Formulario 3.5.
- (14) Indique si existen vertidos indirectos con especial incidencia para la calidad del medio receptor.
- (15) En el caso en el que existan vertidos indirectos a aguas superficiales con especial incidencia para la calidad del medio receptor se deberá indicar el municipio, pedanía, distrito etc. del que provienen, indicando el número de orden asignado al mismo en el apartado A) de este Formulario.
- (16) Se debe indicar el Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de la actividad principal de la empresa. A tal efecto se puede consultar el cuadro de clasificación de los vertidos por grupos de actividad del Anexo IV del Real Decreto Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla o a través de la dirección de correo electrónico arco.cma@juntadeandalucia.es. En caso de duda dirijase a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o consulte la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/>).

002272D